



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE

Mediante acuerdo del pleno de la Corporación adoptado el día 5 de diciembre de 2018 se acordó convocar a los propietarios de fincas afectados por el expediente expropiatorio tramitado por tasación conjunta para la apertura del vial de calle Las Cruces, expediente 254/2018, para proceder al pago del justiprecio, o a la consignación de su importe y posterior ocupación de las fincas expropiadas, en virtud de lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

(..)

4. Acordar que, hecho efectivo el justiprecio o consignado en la Caja General de Depósitos, se proceda a ocupar las siguientes porciones de las fincas que se relacionan de seguido, y que han quedado detalladas en el apartado III del presente:

4.1. Finca registral 15867:

Una superficie de 39,97 m² que ocupa suelo destinado a vial (sistema local) por el planeamiento, en concreto para una calle de nueva apertura que discurre por la calle Cruces y en paralelo a "La Zanja", con una anchura de 10 m, tal y como se define en el plano 3 de las NN.SS. Esta finca, que habrá de ser extraída, por expropiación, de la registral 15867, lindará al sur, oeste y este con el vial de la calle Cruces (al que quedará afecta e incluida), y al norte con Revuelta Fernández y Rodelgo Perales.

Los datos relativos a la finca afectada y parcialmente expropiada son los siguientes:

Inscripción: Tomo 1133, libro 198, folio 84, inscripción 4ª.

Código registral unido: 45003000721626.

Naturaleza: URBANA: SOLAR CERCADO.

Vía pública: Calle Las Escuelas.

Número: 1.

Superficie terreno: 312 metros cuadrados.

Ref. Catastral: 6846405VJ5964N0001HF.

Propietario/s:	NIF	Titularidades
Revuelta Fernández, Ramón	*****515S	Pleno dominio al 50%
Rodelgo Perales, María Carmen	*****905R	Pleno dominio al 50%

Ese 100% en pleno dominio y con carácter ganancial fue adquirido por título de compra formalizada en escritura autorizada con fecha 4 de febrero de 2016 ante el Notario de Tembleque don Iván Fernández-Oliva Díaz, con número 67 de su protocolo.

Descripción: Solar cercado, en la calle Escuelas, número 1, en la población de Tembleque, con una superficie según el Catastro de trescientos doce metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, la finca segregada anteriormente; izquierda, Pilar del Valle Vizcaíno; fondo, Luis Toribio Pallarés y Pilar del Valle Vizcaíno y frente, calle de su situación.

Se encuentra libre de cargas, excepción hecha de la constancia de afección fiscal de fecha 10 de marzo de 2016, por el plazo de cinco años, al pago del impuesto correspondiente al contrato de la inscripción 4ª (compra), quedando liberada por la cantidad de 1.360,32 euros satisfechos por autoliquidación.

4.2. Finca registral número 7749:

Una superficie de 265,00 m² y que ocupa suelo destinado a vial (sistema local) por el planeamiento, en concreto para una calle de nueva apertura que discurre por la calle Cruces y en paralelo a "La Zanja", con una anchura de 10 m, tal y como se define en el plano 3 de las NN.SS. Esta finca, que habrá de ser extraída, por expropiación, de la registral 7749, lindará al sur con "La Zanja" y con el vial de la calle Cruces (al que quedará afecta e incluida), al oeste con mismo vial de calle Cruces, al este con vial de calle Cruces en su entronque con vial de la calle Escuelas, y al norte con hermanos del Valle Vizcaíno y con fragmento expropiado de la finca originaria de Revuelta Fernández y Rodelgo Perales que pasa a formar parte también del vial de la calle Cruces.

Los datos relativos a la finca afectada y parcialmente expropiada son los siguientes:

Finca de Tembleque número 7749

Inscripción: Tomo 727, libro 151, folio 131, inscripción 9ª.

Código registral unido: 45003000305147.

Naturaleza: URBANA: QUIÑÓN.

Vía pública: Calle Escuelas.

Número: 13

Superficie terreno: 787 metros cuadrados (7 áreas y 87 centiáreas).

Ref. Catastral: 6846404VJ5964N0001UF



Propietario/s:	NIF	Titularidades
Valle Vizcaíno, Pilar	*****919B	1/3 del pleno dominio.
Valle Vizcaíno, Isabel	*****465B	1/3 del pleno dominio.
Valle Vizcaíno, Félix	*****743Z	1/3 del pleno dominio.

Cada uno de estos tercios en pleno dominio fueron adquiridos por título de extinción de condominio formalizado mediante escritura otorgada en Tembleque con fecha 13 de julio de 1989 por el Notario don Francisco Javier Cedrón López-Guerrero con número 531 de su protocolo.

Descripción: QUIÑÓN de murallas, llamado La Pescadería, en la calle Escuelas, número 13, en la población de Tembleque, con una superficie de siete áreas y ochenta y siete centiáreas. Linda al norte o derecha entrando, corral de Maurilio García; este o frente, la calle donde está situado; sur o izquierda, La Zanja y oeste. Herederos de Agustín Toribio Patiño.

Se encuentra libre de cargas.

5. Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de la obra de urbanización de vial de la calle Cruces, que a continuación se indicarán, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento para formalizar el acta de pago y ocupación de las fincas, o, en su defecto, acta de incidencias de pago, consignación y acta de ocupación:

5.1. Don Ramon Revuelta Fernández, con N.I.F. *****515-S, y doña María del Carmen Rodelgo Perales, con N.I.F. *****905-R, para el día 15 de enero de 2019, a las 10:00 horas.

5.2. Doña Pilar, doña Isabel y don Félix López Vizcaíno, con NN.II.FF. respectivos *****919-B, *****465-B y *****743-Z, para el día 15 de enero de 2019, a las 11:00 horas.

Con la notificación de la convocatoria quedarán requeridos estos titulares relacionados a fin de que el día y hora señalados comparezcan con la documentación identificativa (DNI) y acreditativa de su titularidad sobre los citados bienes inmuebles, particularmente certificación registral a su favor en la que conste haberse extendido la nota marginal del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a las mismas fincas descritas en los títulos. Asimismo, requerir para que porten certificado bancario acreditativo de la titularidad de cuentas bancarias en caso de que fuere su deseo recibir el pago del justiprecio y premio de afección mediante transferencia bancaria.

Tembleque, 7 de diciembre de 2018.–El Alcalde, Jesús Fernández Clemente.

N.ºI.-6125